

ANEXO V

EXPEDIENTE TAO 29188/25

Para el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, según se recoge en las presentes Bases, es obligación del beneficiario publicitar la ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la financiación de actividades, programas o actuaciones objeto de la subvención.

Para realizar la citada publicidad se incluirá el texto indicado a continuación, en la página web, redes sociales y/o asambleas generales de socios de la entidad deportiva beneficiaria, durante el año siguiente a la fecha de concesión de la subvención:

“A la entidad deportiva _____ se le ha concedido la cantidad de _____ euros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por la subvención de estas bases. Edición 2025.”

“A el/la deportista _____ se le ha concedido la cantidad de _____ euros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por promoción y la participación en competiciones oficiales. Edición 2025.”

Si el/la deportista es menor de edad, el texto será como sigue:

“D./D^a _____ hace constar que a su representada/o se le ha concedido la cantidad de _____ euros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por la participación en competiciones oficiales. Edición 2025.”

Así mismo, conforme al artículo 31.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y, según de estas Bases, es obligación de los beneficiarios incorporar el siguiente logo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares como entidad colaboradora, en la difusión de carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales de las actividades, programas o actuaciones objeto de la subvención: